



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**



TERCERA SALA EN MATERIA CIVIL

DILIGENCIARIO PAR

**LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA
ONCE DE ENERO DEL AÑO 2019 EN LA PUERTA DE LA TERCERA SALA
CIVIL.**

ASUNTO	NOTIFICACIÓN
AMPARO 282/2018	Ocho de enero. Notificación al quejoso. Téngase a Agustín García Gutiérrez por su representación, exhibiendo una copia de su demanda, en consecuencia, se procede a dar trámite a la misma. Ríndase el informe con justificación al Tribunal Federal, y córrase traslado a la tercera interesada Adela Gómez Ruiz, en el domicilio que ésta haya designado para oír notificaciones en los autos del juicio de origen, entregándole copia certificada de la presente resolución y copia de dicha demanda, y en atención a que dicho domicilio no se encuentra en el mismo lugar en que reside el órgano jurisdiccional, gírese despacho al Juez de lo Civil de Atlixco Puebla, a fin de que ordene a quien corresponda realice el emplazamiento de la tercera interesada aquí citada.
TOCA 620/2018	Ocho de enero. Notificación a las partes. Fórmese el toca respectivo; vista la certificación secretaria, de la que se advierte que, el recurso interpuesto por Carlos Alberto Hickman Gutiérrez, en contra de la sentencia definitiva dictada por el Juez Sexto en Materia Mercantil del distrito judicial de Puebla, en la tercería excluyente de preferencia, se deriva de un juicio ejecutivo mercantil tramitado en el expediente 759/2015, y el toca de apelación 120/2017, a que se hace referencia, en el oficio de cuenta, deriva de un juicio ejecutivo civil de acción real hipotecaria tramitado en el expediente diverso 675/2016, del Juzgado Cuarto en Materia Civil del distrito judicial de Puebla; en consecuencia, esta Sala no se avoca al conocimiento del recurso que se envía, y con transcripción del presente proveído, se ordena la devolución del testimonio de apelación y la tercería excluyente de preferencia, deducidos del expediente 759/2015, al Presidente de la Segunda Sala en Materia Civil a fin de que se determine lo conducente.

EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A 11 DE ENERO DE 2019.

C. DILIGENCIARIA.

LIC. HILDA MORALES LOPEZ